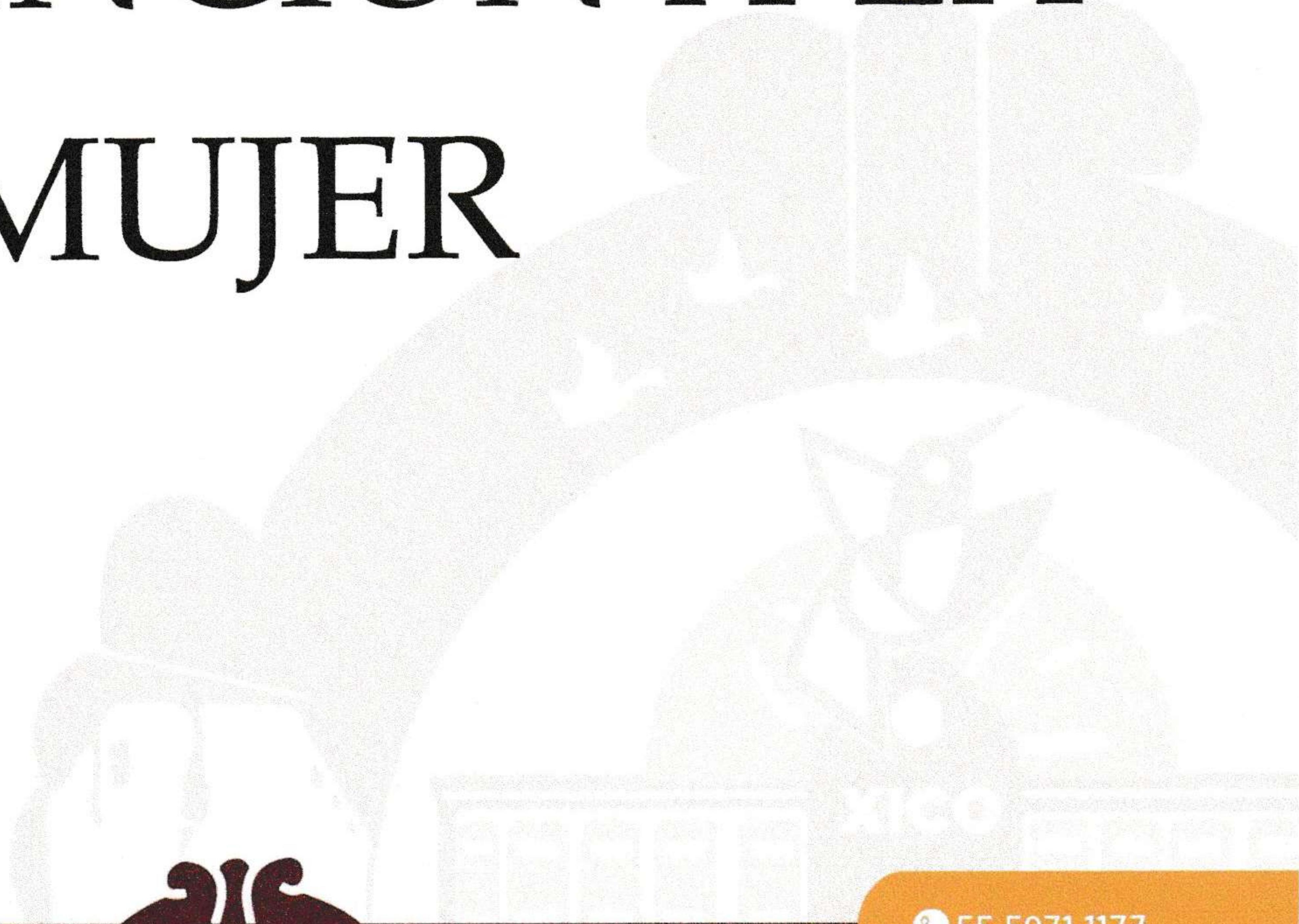


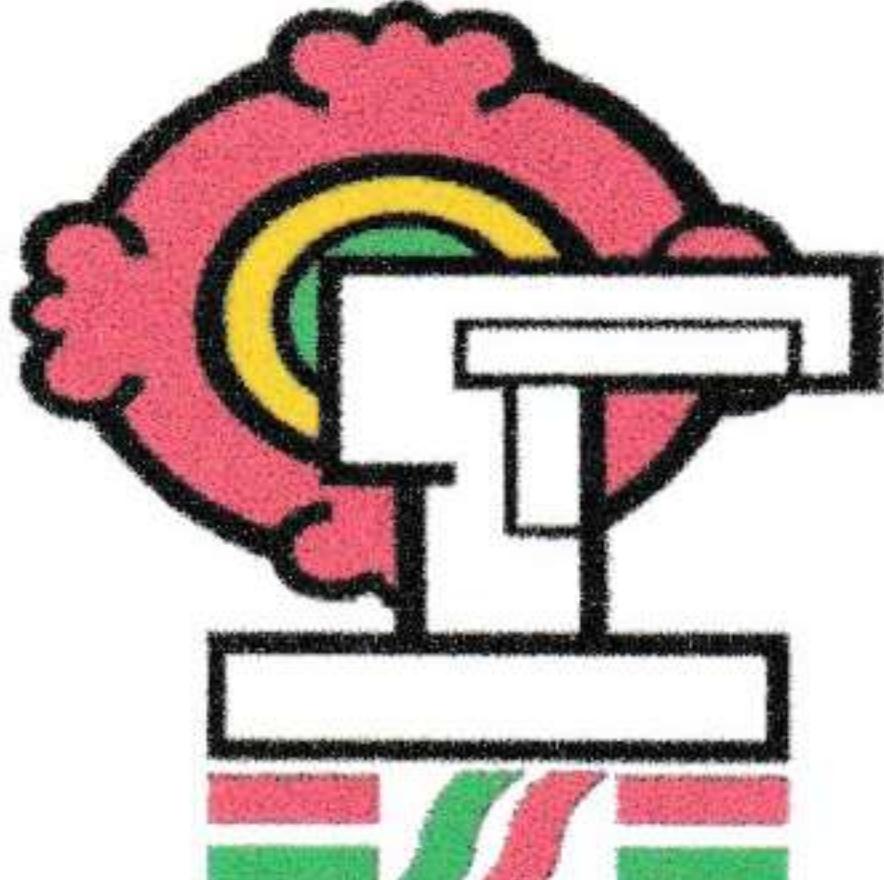


VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 2 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2025 - 2027.
Dirección de Atención a la Mujer
Av. Tezozómoc, Mz 96 A, Lt 6, Col. San Miguel Xico 3ra Sección, Valle de Chalco
Solidaridad, Estado de México, C.P. 56613, Centro Libre para
las Mujeres. Teléfonos: 5526457148.

Correo: atencion.mujer@valledechalco.gob.mx

Dirección de Atención a la Mujer
Octubre 2025.
Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé
el crédito correspondiente a la fuente.

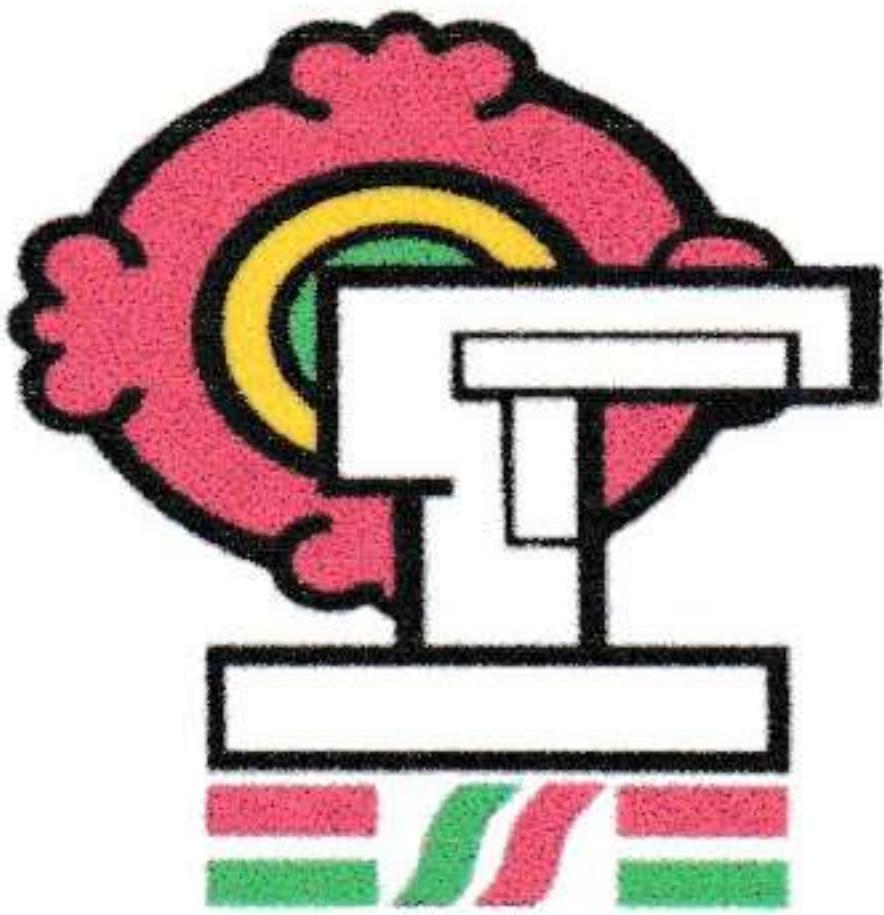
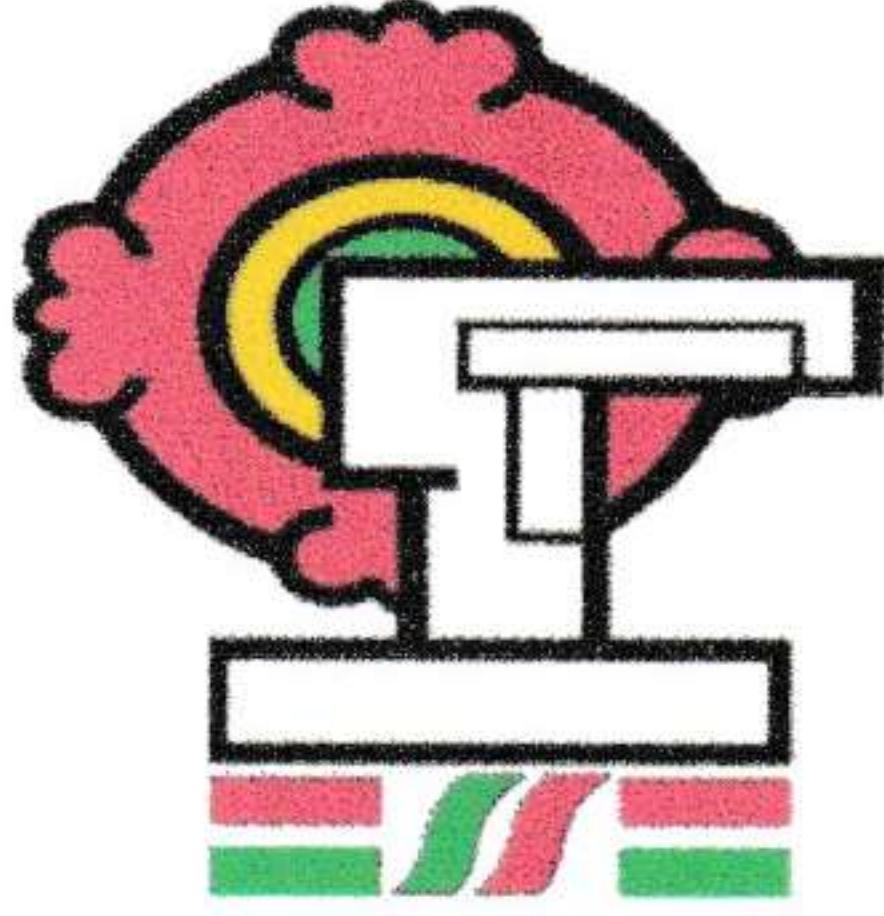
	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 3 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	4
I ANTECEDENTES.....	5
II BASE LEGAL.....	7
III ATRIBUCIONES	8
IV ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
V ORGANIGRAMA	21
VI OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	22
1 Dirección de Atención a la Mujer.....	22
1.1 Área Jurídica	23
1.2 Coordinación de capacitación y profesionalización.....	23
1.3 Coordinación administrativa	24
1.4 Coordinación de empoderamiento a la Mujer.....	25
1.5 Clínica de la mujer	25
1.5.1 Psicología.....	26
VII DIRECTORIO.....	27
VIII VALIDACIÓN.....	28
IX HOJA DE ACTUALIZACION	29

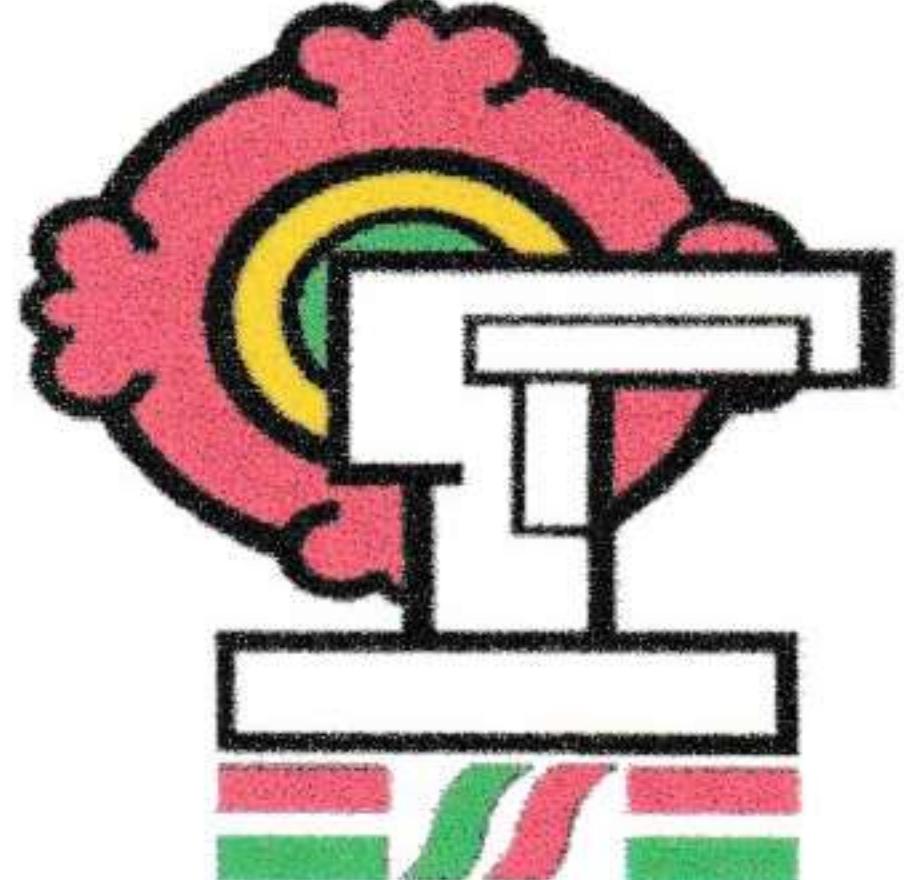
	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 4 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

PRESENTACIÓN

Se formula el presente Manual de Organización de la Dirección de Atención a la Mujer, de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y Organismos de la Administración Municipal de Valle de Chalco Solidaridad. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Eje Transversal, Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración de Valle de Chalco Solidaridad, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una Gestión Pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Dirección de Atención a la Mujer. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del Gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 5 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

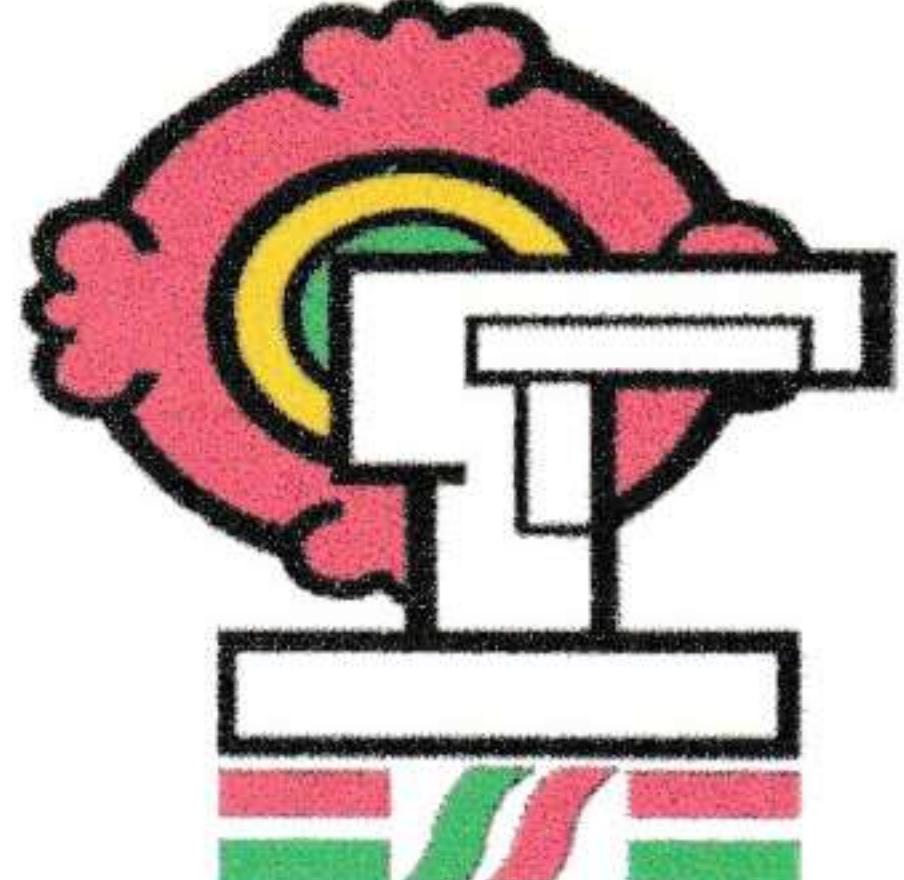
públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

I ANTECEDENTES

La Dirección de Atención a la Mujer, es un área de la Administración pública municipal que ha experimentado varias reestructuraciones a lo largo del tiempo; en el año 2000 fue creada con la denominación de “Unidad de Atención a la Mujer”, dependiendo directamente de la Presidencia Municipal ya que no contaba con presupuesto propio, posteriormente se le asignó un presupuesto pero en realidad muy bajo en comparación con otras direcciones, por lo que solo se ha podido realizar una labor mediática que dignifique y apoye a las mujeres de Valle de Chalco.

La Dirección de Atención a la Mujer de Valle de Chalco Solidaridad ha jugado un papel fundamental en el desarrollo de políticas públicas orientadas a promover los derechos de las mujeres en el municipio. Desde su creación, se ha centrado en la equidad de género, la prevención de la violencia y la promoción de la autonomía económica de las mujeres. A lo largo de los años, ha trabajado en diversas iniciativas para garantizar que las mujeres tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades que los hombres, no solo en el ámbito laboral, sino también en la educación, la salud y la participación política. Además, la Dirección ha impulsado programas de sensibilización para la prevención de la violencia de género, proporcionando asesoría legal, apoyo psicológico y orientación a mujeres víctimas de violencia.

En este sentido, también ha trabajado de la mano con otras instituciones para ofrecer atención integral a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad, creando espacios seguros y colaborando en la creación de refugios para aquellas que enfrentan violencia doméstica. También se han realizado campañas de salud preventiva, centradas en enfermedades como el cáncer de mama y cervicouterino, y han promovido el acceso a servicios médicos para la salud integral de las mujeres. Un aspecto clave de la Dirección ha sido la promoción de la autonomía económica,

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 6 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

facilitando la capacitación y el emprendimiento, así como apoyando a las mujeres en su desarrollo laboral y profesional, buscando una mayor inclusión en las actividades productivas del municipio.

La Dirección de Atención a la Mujer ha evolucionado a lo largo del tiempo, adaptándose a las necesidades cambiantes de las mujeres en Valle de Chalco, y continúa trabajando de manera colaborativa con otras instancias gubernamentales para abordar problemáticas como la discriminación, la violencia y la falta de acceso a oportunidades. Su objetivo sigue siendo garantizar la igualdad de género, ofrecer asistencia a las mujeres en situaciones difíciles y mejorar sus condiciones de vida.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 7 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

II BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05 Febrero 1917 y sus reformas y adiciones.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia DOF 01 Febrero 2007 y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Legislatura LII Decreto 72 del 27 de Febrero de 1995 y sus reformas y adiciones

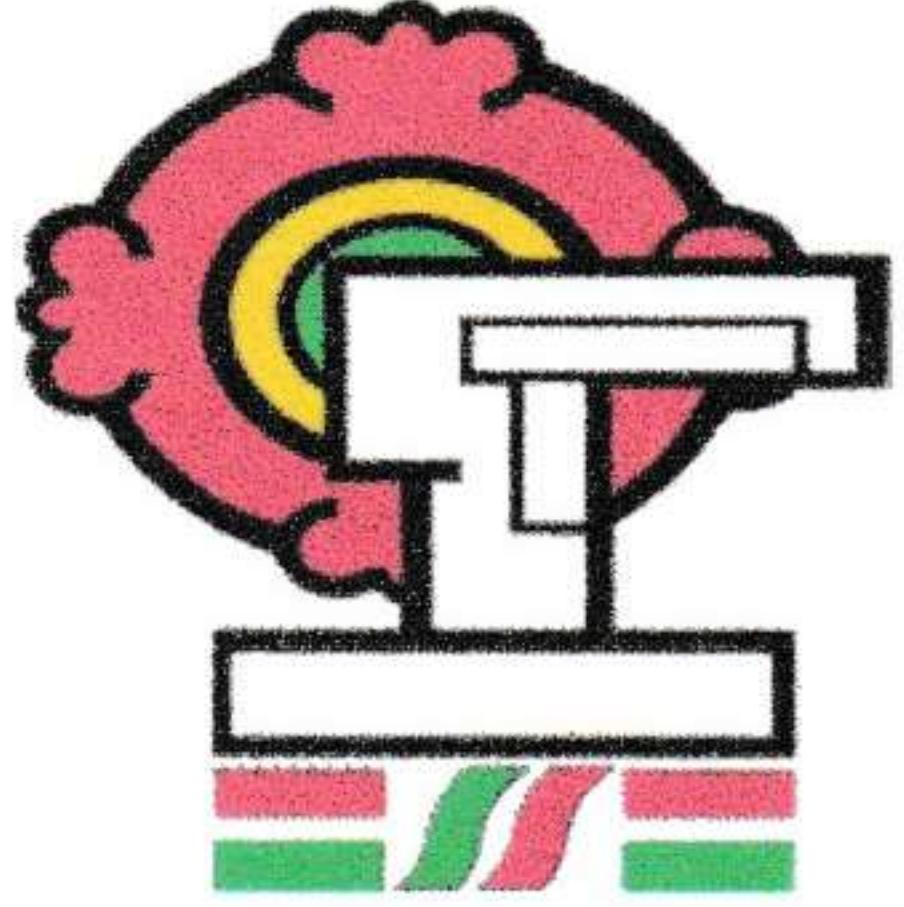
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México Legislatura LVII Decreto 145 del 06 de Septiembre de 2010 y sus reformas y adiciones

Ley de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México Legislatura LVIII Decreto 428 del 07 de Mayo de 2015 y sus reformas y adiciones

Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México Legislatura LIX Decreto 287 del 25 de Enero de 2018 y sus reformas y adiciones

Ley de Victimas del Estado de México Legislatura LVIII Decreto 487 del 17 de Agosto de 2015 y sus reformas y adiciones

Bando Municipal 2025 de Valle de Chalco Solidaridad 05 de Febrero de 2025

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 8 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

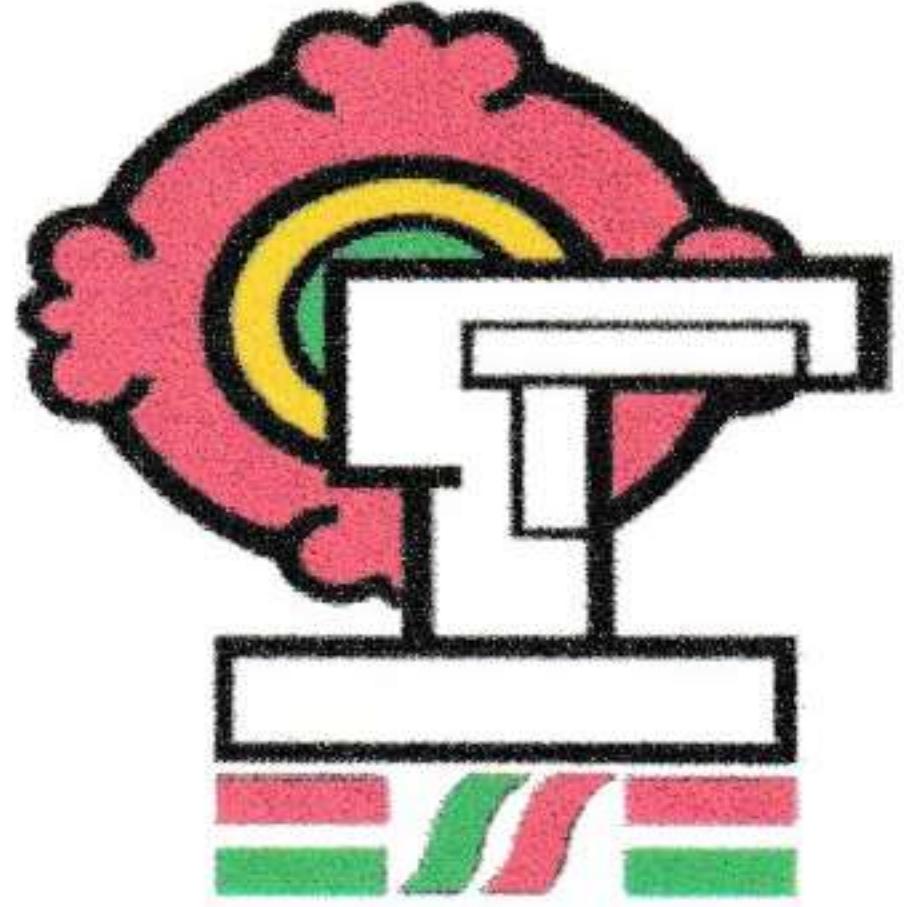
III ATRIBUCIONES

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

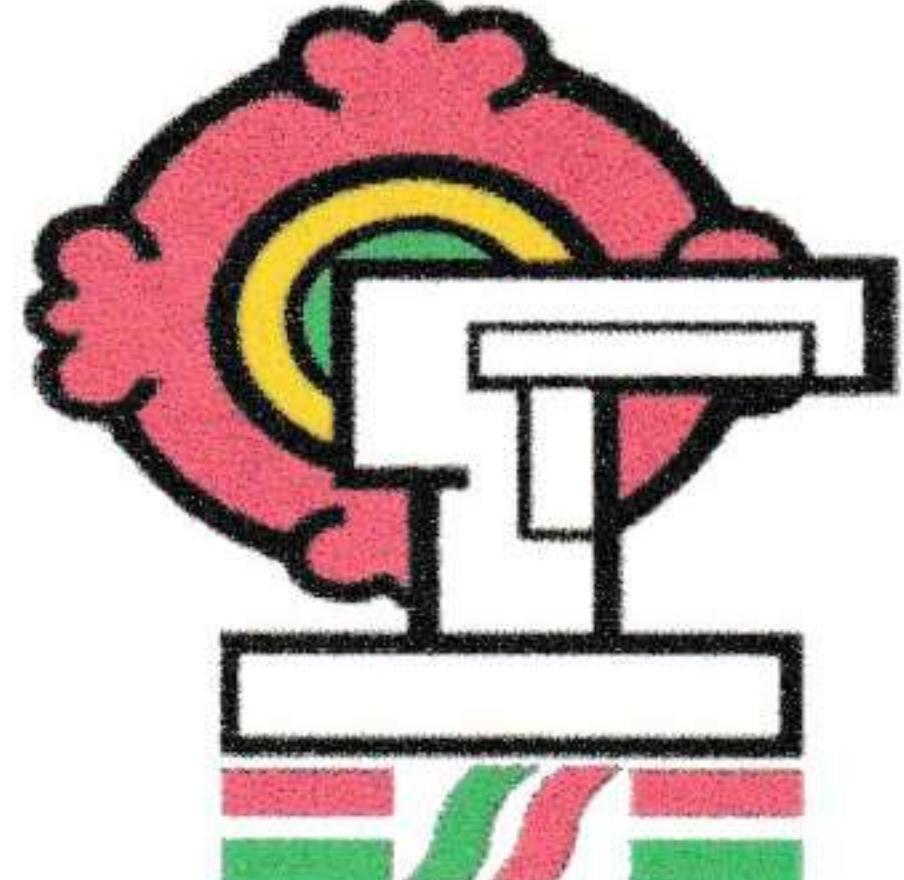
CAPÍTULO III DE LA COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- I. Coordinar medidas y acciones con el Gobierno Estatal en la integración y funcionamiento del Sistema Municipal, así como con el mecanismo.
- II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres;
- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
- V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;
- VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 9 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

- gestión municipal para los efectos conducentes;
- VII. Promover, en coordinación con el Gobierno Estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres; a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia, en los términos de la presente Ley;
 - VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;
 - IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres;
 - X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las víctimas de violencia garantizando que la atención a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;
 - X Bis. Crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, en términos de lo previsto en el Capítulo Noveno Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
 - X. Ter. Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, un Instituto Municipal de las Mujeres, para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia;
 - XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas
 - XII. Realizar, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, y sobre la prevención atención, sanción y erradicación de la violencia

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 10 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

- contra las niñas, adolescentes y mujeres;
- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y
- XIV. Conformar y garantizar la especialización y actualización constante de células de reacción inmediata, así como de células para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas dentro de su territorio de conformidad con los protocolos que al efecto se emitan.
- XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
- XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.
- XVII. Proporcionar a la Secretaría de Seguridad información actualizada sobre las zonas delictivas consideradas como de alto riesgo y datos verídicos en el llenado del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).
- XVIII. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables.

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO OCTAVO DE AYUNTAMIENTOS

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
- II. Coadyuvar con el Ejecutivo Estatal, en la consolidación de los programas en materia de

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 11 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

III. Elaborar el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia, de las políticas de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

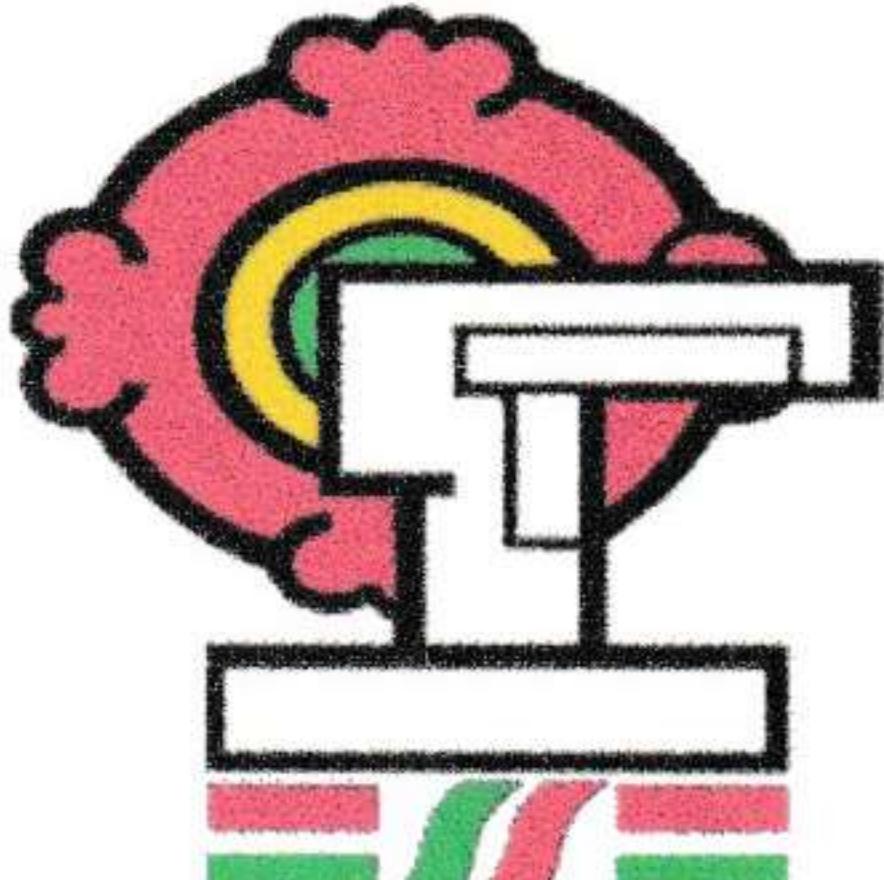
VI. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO NOVENO

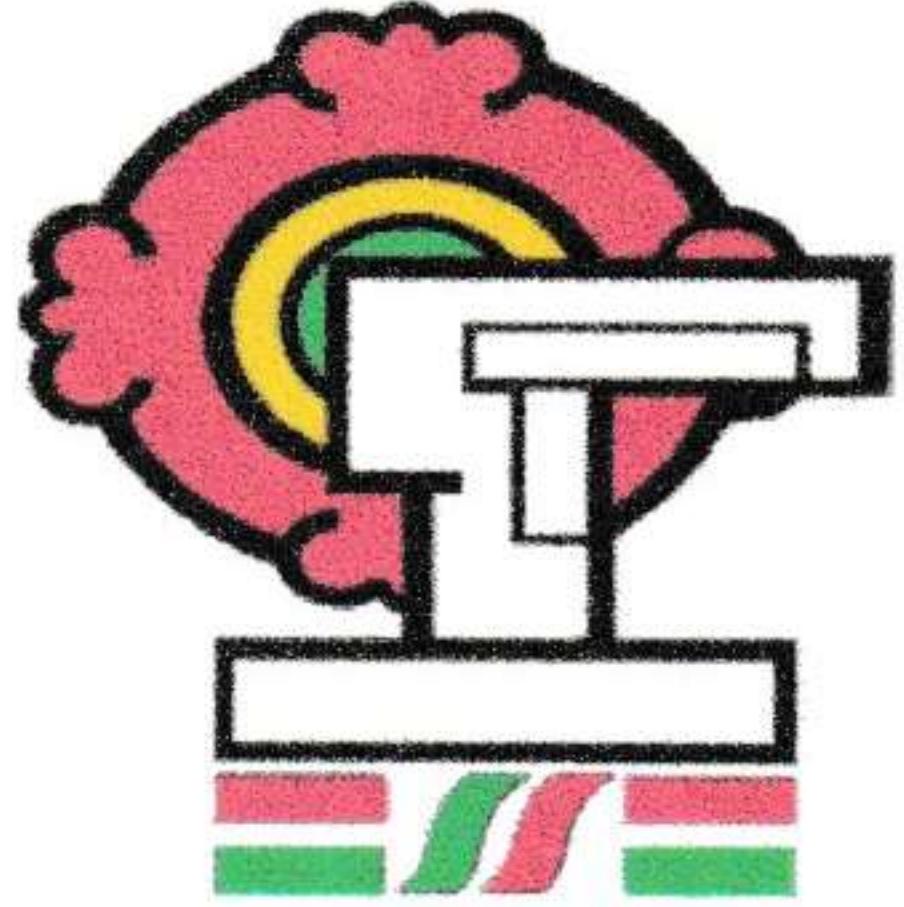
DE LA IGUALDAD EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS

Artículo 30.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:

- I. Impulsar liderazgos igualitarios;
- II. Promover políticas públicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para ello, se deberán implementar acciones afirmativas para mejorar las oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 12 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

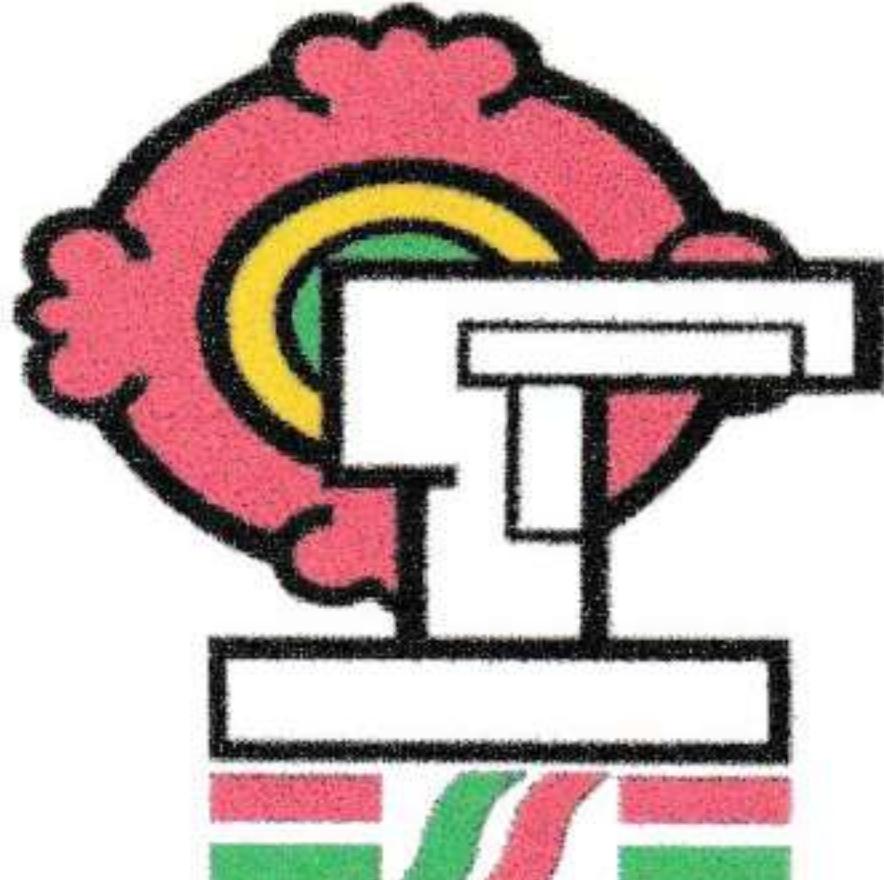
- III. Promover el uso de un lenguaje no sexista en anuncios de vacantes u ofertas de trabajo, libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria;
- IV. Fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;
- V. Implementar acciones afirmativas para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al ámbito laboral, en razón de su sexo a fin de erradicarlos;
- VI. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos y generar los mecanismos necesarios para su capacitación;
- VII. Garantizar que en su Programa Operativo Anual se especifique una partida presupuestaria para el debido cumplimiento de la Ley;
- VIII. Crear mecanismos de coordinación con la iniciativa privada, a efecto de fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres que laboran en ese sector;
- IX. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;
- X. Realizar campañas que fomenten la contratación de mujeres para hacer efectiva la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público, social y privado;
- XI. Implementar en coordinación con las autoridades competentes medidas destinadas a abatir cualquier tipo de discriminación, violencia,

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 13 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

hostigamiento o acoso por razón de sexo;

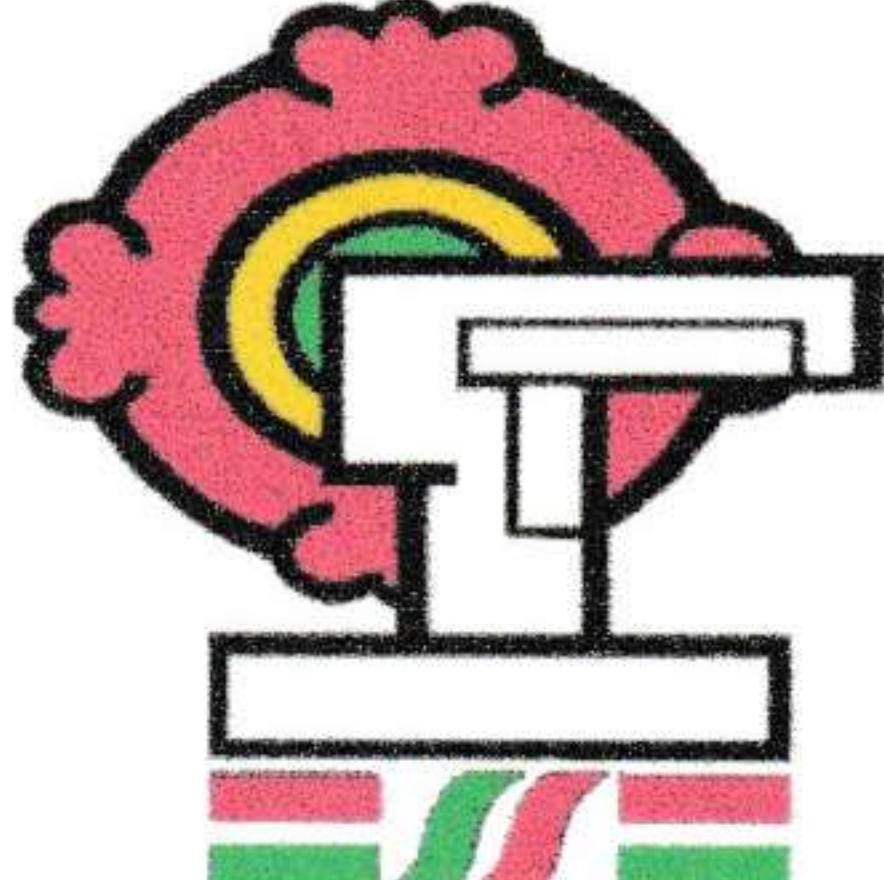
- XII. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo
- XIII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en sus procesos de selección, contratación y ascensos;
- XIV. Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su cargo;
- XV. Garantizar medidas de apoyo para lograr la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, que sufran violencia de género, que tengan alguna enfermedad grave, incurable y mortal, cuenten con alguna discapacidad, hayan ejercido la prostitución, sean inmigrantes, indígenas, adultos mayores, que hayan sido condenadas por la comisión de un delito o en general, aquellas que han sido objeto de discriminación;
- XVI. Promover que, al interior de los ámbitos público y privado, se apliquen instrumentos de medición de diversos tópicos en materia de igualdad, para conocer el grado de satisfacción de los empleados en su respectivo espacio laboral; y
- XVII. Mejorar los sistemas estatales de inspección del trabajo, en lo que se refiere a las normas de igualdad de retribución.

Artículo 31.- Las autoridades estatales y municipales propondrán los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la vida política estatal, desarrollando las acciones siguientes:

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 14 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

- I. Vigilar el cumplimiento de las leyes que tengan por objeto la participación de las mujeres en la vida política estatal;
- II. Promover la participación justa y equitativa de mujeres y hombres en el Gobierno Estatal y Municipal para que ocupen cargos de nivel directivo, en razón de sus capacidades, actitudes y aptitudes;
- III. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, que informen sobre la ocupación de puestos decisarios o cargos directivos en el sector público de hombres y mujeres, con la finalidad de impulsar la igualdad de oportunidades;
- IV. Fomentar la elaboración de programas de formación y capacitación para apoyar el surgimiento y consolidación de las organizaciones de mujeres y promover su participación activa en organizaciones sociales, políticas, empresariales y estudiantiles;
- V. Promover la colaboración de mujeres en las instancias de participación estatal y municipal incluyéndolas en la búsqueda de soluciones a los problemas e intereses del Estado de México;
- VI. Impulsar campañas de difusión, estrategias, programas, proyectos, actividades de sensibilización y capacitación que fortalezcan una democracia donde la participación política igualitaria entre mujeres y hombres sea el fundamento del desarrollo sostenible y de la paz social; y
- VII. Promover que al interior de las dependencias se modifiquen sus lineamientos para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo y toma de decisiones.

Artículo 32.- Para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de ellos, las autoridades estatales y municipales desarrollarán

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 15 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

las acciones siguientes:

- I. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos sociales y los mecanismos para su exigibilidad;
- II. Realizar investigaciones multidisciplinarias con perspectiva de género sobre la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, en el acceso y disfrute de los derechos sociales;
- III. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres al disfrute de los derechos sociales;
- IV. Diseñar políticas y programas de desarrollo social y de reducción de la pobreza
- V. Fomentar la corresponsabilidad social igualitaria, de mujeres y hombres; y
- VI. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud.

Artículo 33.- Con el fin de promover y procurar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito civil, las autoridades estatales y municipales desarrollarán las siguientes acciones:

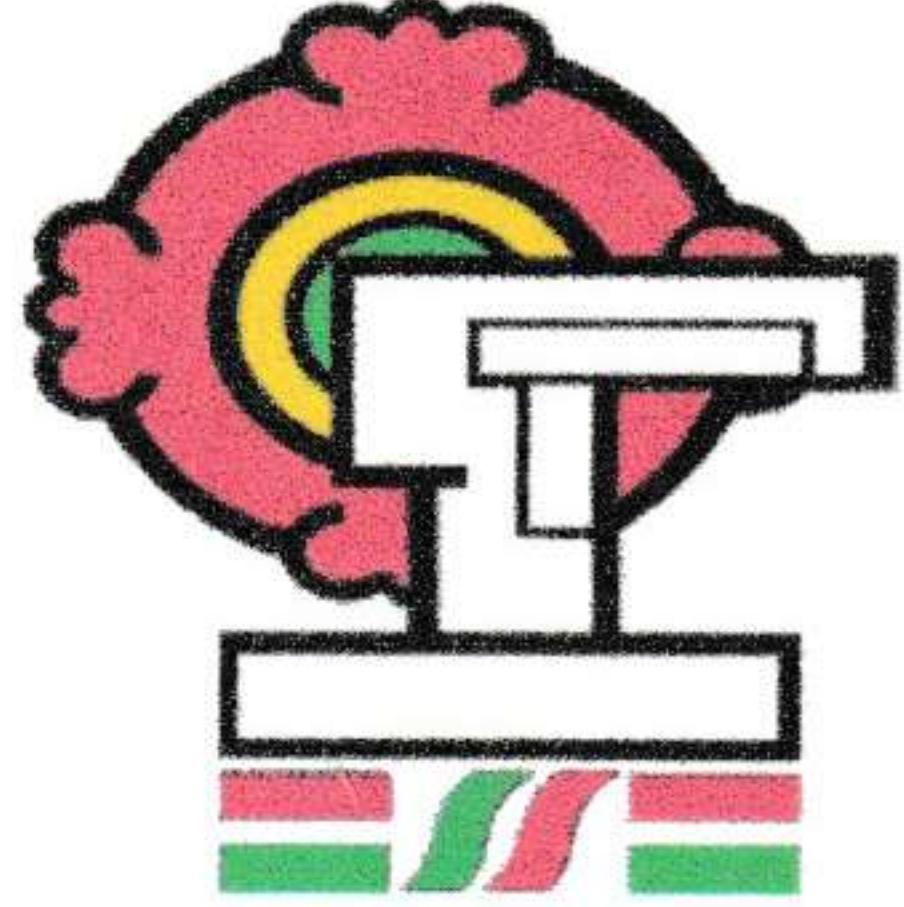
- I. Proponer reformas a la legislación civil la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- II. Difundir los derechos de las mujeres;
- III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género;
- IV. Promover la participación ciudadana y generar interlocución entre los ciudadanos respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 16 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

- V. Generar mecanismos institucionales que fomenten el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares; y
- VI. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de igualdad entre géneros.

Artículo 34.- Para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, las autoridades estatales y municipales deberán:

- I. Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en los programas y políticas educativas, eliminando los estereotipos que produzcan desigualdad;
- II. Desarrollar proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento, difusión y respeto del principio de igualdad que esta Ley tutela;
- III. Impartir cursos de formación docente, para educar en el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos.
- IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;
- V. Garantizar una educación y capacitación para el trabajo sustentadas en el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece esta Ley;
- VI. Incentivar la investigación en todo lo concerniente a la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Garantizar en el ámbito de su competencia, el derecho a la educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 17 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

Las alumnas en situación de embarazo, maternidad o estudiante lactante tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en las instituciones o establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar;

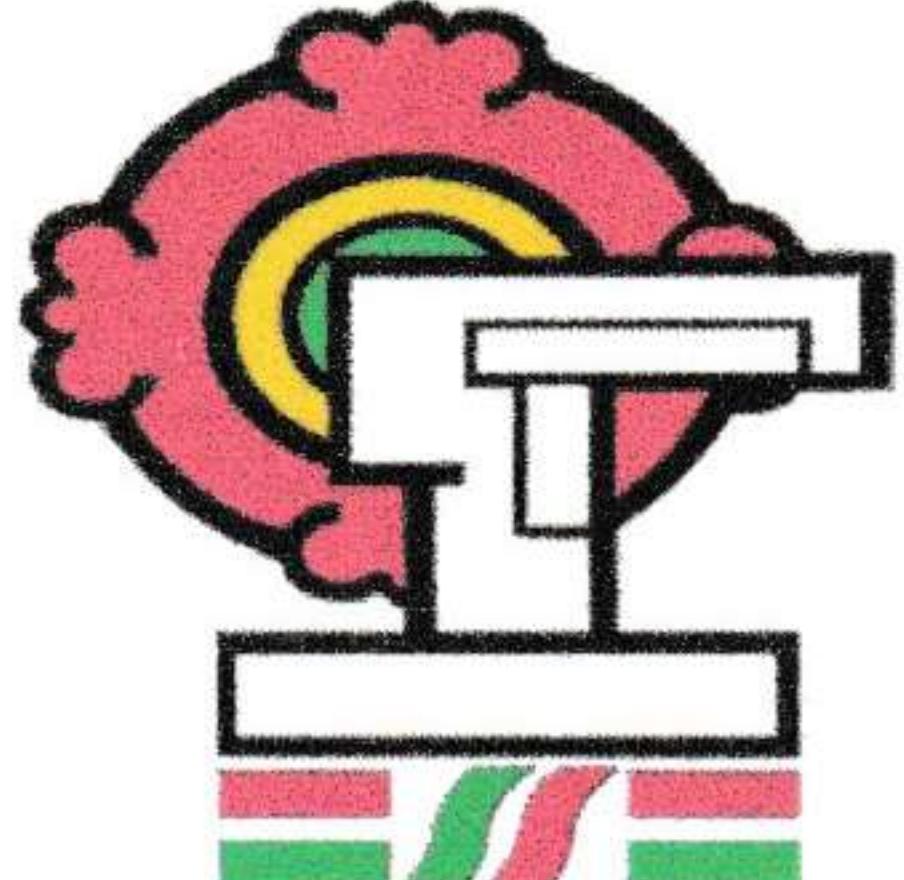
- VIII. Promover la eliminación y el rechazo de los comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que impliquen discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración en los libros de texto y materiales educativos;
- IX. Promover el concepto de responsabilidad compartida dentro de la vida escolar;
- X. Fomentar la incorporación a la educación de las personas que en razón de su sexo están relegadas; y
- XI. Establecer medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanzas del papel de las mujeres en la historia.

BANDO MUNICIPAL 2025

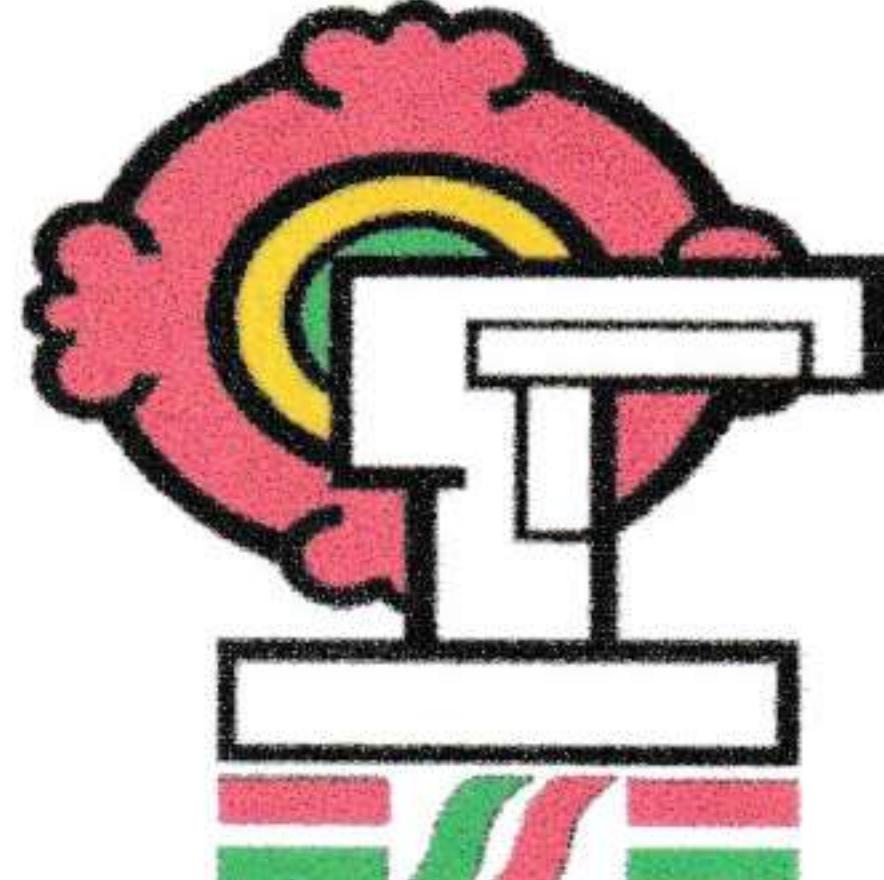
CAPÍTULO II DEL BIENESTAR SOCIAL **SECCIÓN CUARTA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER**

ARTÍCULO 97.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Atención a la Mujer, fomentará igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través del cual se implementará programas y acciones tendientes a garantizar la perspectiva de género, bajo los principios de respeto, justicia, igualdad y equidad de oportunidades, entre hombres y mujeres, los cuales tendrán los siguientes objetivos:

- I. Promover el bienestar integral de niñas, mujeres y adultos mayores e integrantes de la sociedad;

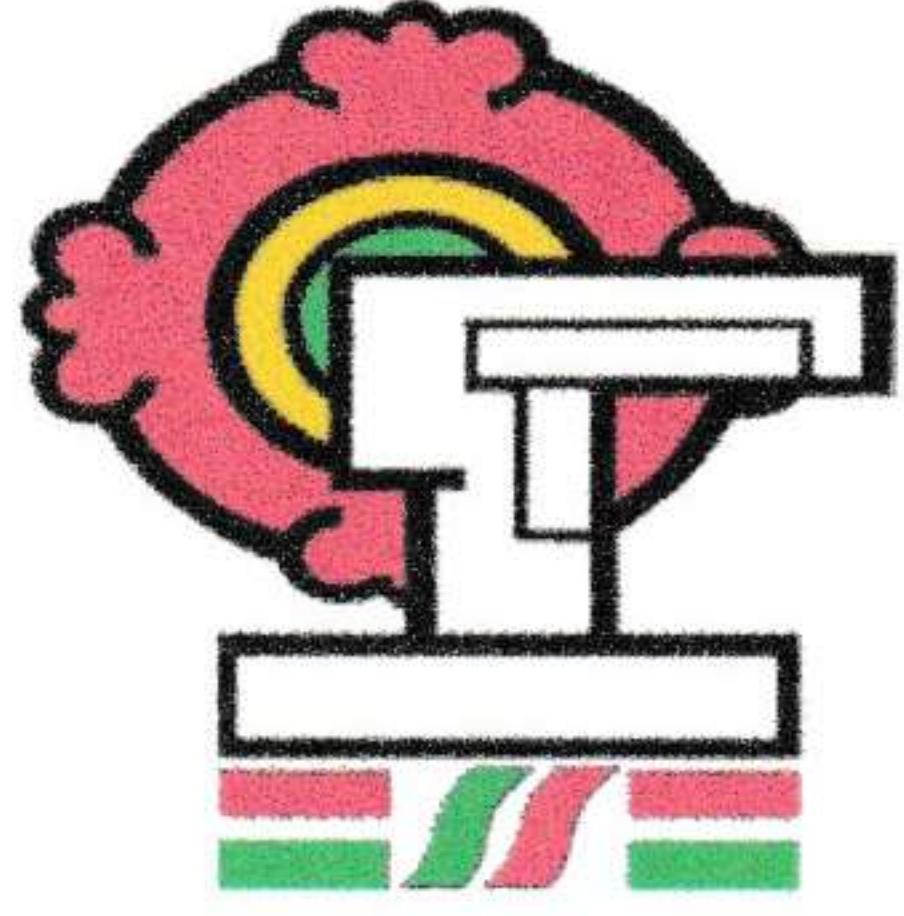
	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 18 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

- II. Generar acciones y complementariedades con el gobierno federal y estatal y otras dependencias municipales, así como organismos y asociaciones civiles, que beneficien a la población por atender;
- III. Fomentar los valores de equidad de género, igualdad y respeto, para garantizar una mejor calidad de vida libre de violencia, mediante programas, campañas, foros, talleres y pláticas, que atiendan las demandas de estos sectores sociales;
- IV. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno;
- V. Coadyuvar con el gobierno municipal a través de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, promoverá la igualdad de género, el respeto a los Derechos Humanos, la eliminación de estereotipos discriminatorios, siendo el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento;
- VI. Promover y vigilar la transversalización de la perspectiva de género en los planes y programas para lo cual podrá apoyarse en las instituciones académicas públicas y privadas, adicionalmente conllevará en el marco de acciones del sistema municipal para igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para la erradicación de violencia de género con el objetivo de garantizar una vida sin violencia para mujeres y hombres en el territorio municipal;
- VII. Simplificar los procesos y mejorar la coordinación entre el orden federal, estatal y municipal para prevenir, atender y sancionar y erradicar la violencia en contra de la mujer;
- VIII. Promover la equidad de género mediante el diseño, instrumentación y evaluación de políticas municipales, en concordancia con las leyes federales y estatales;
- IX. Implementar un sistema para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones;
- X. Coadyuvar con instituciones públicas y privadas, que contribuyan a capacitar y

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 19 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

profesionalizar mujeres en distintos rubros con el objeto de insertarlas en la vida laboral, mejorando así su calidad de vida;

- XI. Desarrollar diversas acciones orientadas a promover, y mejorar la salud integral de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos y
- XII. Impartir cursos y talleres de formación para el trabajo en distintas áreas productivas;
- XIII. Propiciar la inserción de mujeres en actividades productivas a través de la operación de programas que contribuyan a la equidad de género en la sociedad;
- XIV. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles mediante programas, campañas, foros, talleres y conferencias;
- XV. Promover, gestionar y fortalecer el acceso, permanencia y conclusión de estudios a través de becas de exención total o parcial con escuelas públicas y privadas a nivel medio superior y superior, impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como sus operaciones y metas empresariales.
- XVI. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política; económica y pública; en concordancia con las leyes municipales, estatales y federales;
- XVII. Las demás que señalé el H. Ayuntamiento, el presente Bando y otras disposiciones legales.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 20 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	--	--

IV ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Atención a la Mujer.

1.1 Área Jurídica

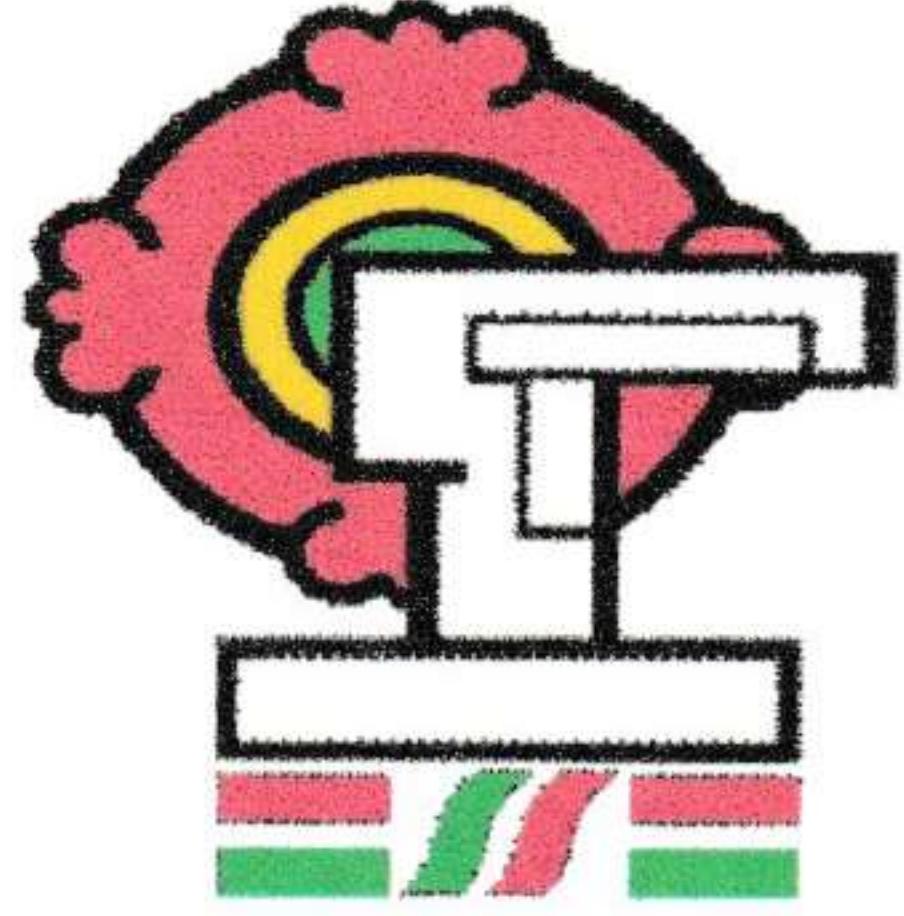
1.2 Coordinación de capacitación y profesionalización.

1.3 Coordinación administrativa.

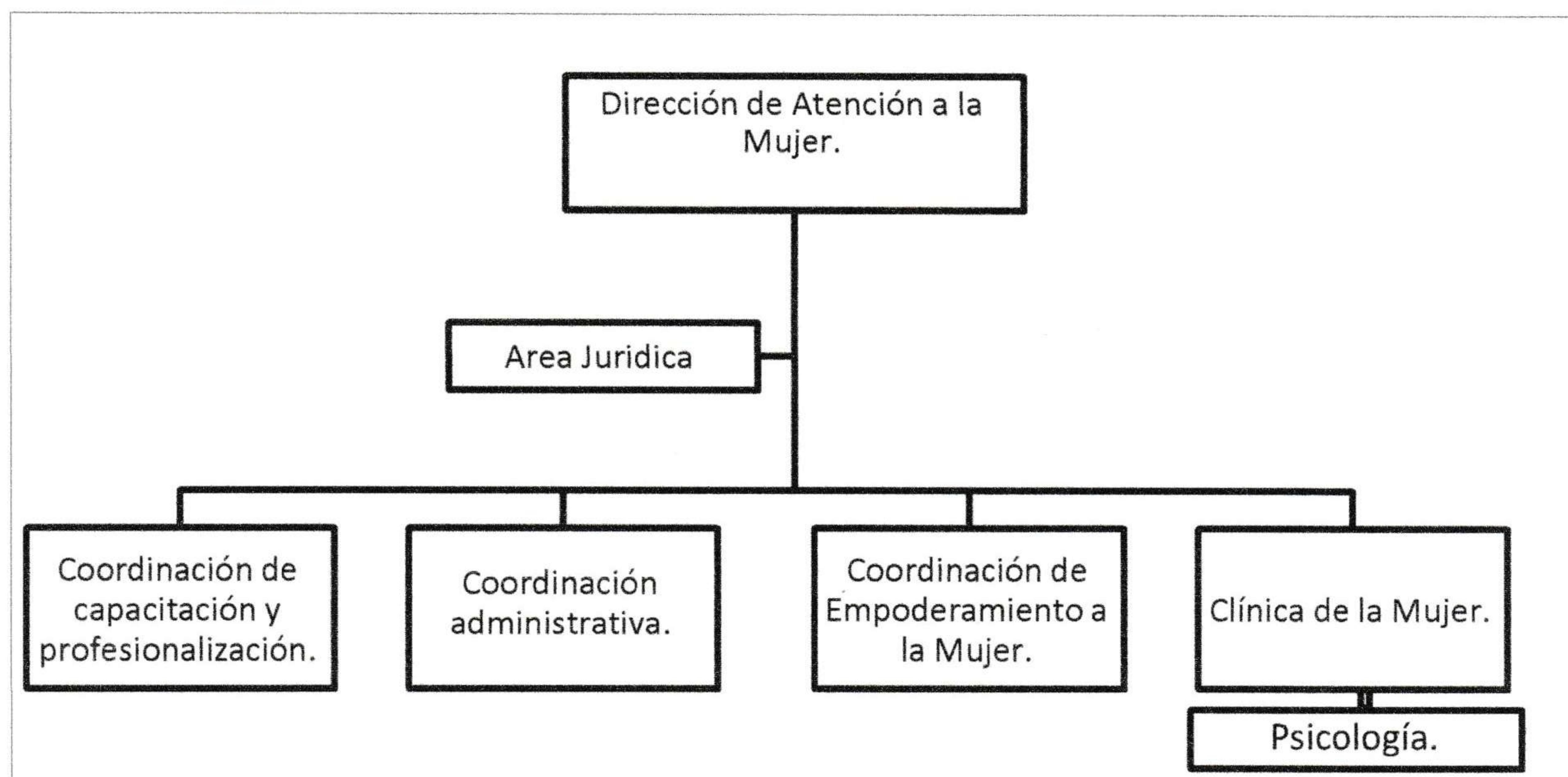
1.4 Coordinación de empoderamiento a la mujer.

1.5 Clínica de la mujer.

1.5.1 Psicología.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 21 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

IV ORGANIGRAMA



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 22 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

VI OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

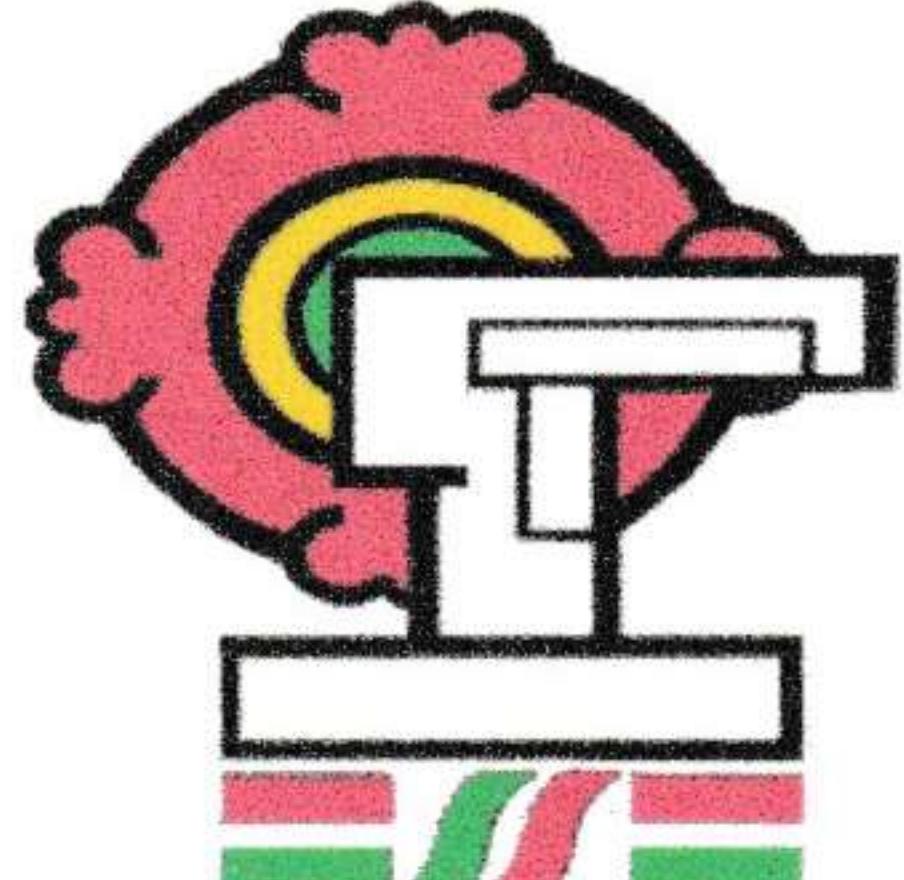
1 Dirección de Atención a la Mujer.

Objetivo:

Implementar políticas públicas municipales que fortalezcan y fomenten el bienestar y desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia en el municipio de Valle de Chalco.

Funciones:

- Coordinar y generar las acciones y actividades necesarias que realiza la unidad de igualdad de género y erradicación de la violencia al interior de las dependencias y unidades administrativas del municipio.
- Generar, coordinar y evaluar acciones que se realizan en el “Sistema Municipal” para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Establecer y mantener las relaciones institucionales necesarias a efecto de promover la firma de convenios y acuerdos con el H. Ayuntamiento para el desarrollo en pro de la mujer.
- Planear, coordinar, dirigir y controlar acciones de capacitación a las mujeres para promover su inserción en el mercado laboral, a través de la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y diferentes sectores empresariales que promuevan la cultura de equidad de género en el municipio.
- Diseñar programas, campañas, foros, talleres y pláticas que atiendan el bienestar integral de niñas, mujeres y mujeres adultas mayores.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos emanados del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Instalar, dirigir y controlar la Comisión Municipal de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 23 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

1.1 Área Jurídica

Objetivo:

Brindar orientación y asesoría a las usuarias que soliciten el servicio, así como coadyuvar en la instrumentación y coordinación de acciones en beneficio de las mujeres. **Funciones:**

- Coadyuvar a la integración, coordinación e instrumentación de acciones y programas de prevención jurídica, que impulsen el desarrollo integral de las mujeres y niñas.
- Coadyuvar a la realización de acciones de coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la violencia familiar y garantizar el respeto a los derechos de las mujeres.
- Desempeñar las funciones y comisiones que su superior inmediato le encomienda, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las actividades.
- Brindar orientación, asesoría y asistencia jurídica a las personas que asistan a los módulos itinerantes solicitando el servicio.
- Revisar, analizar y aplicar en el desempeño de su trabajo los instrumentos legales internacionales, nacionales y locales relacionados con las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Elaborar los informes de actividades.

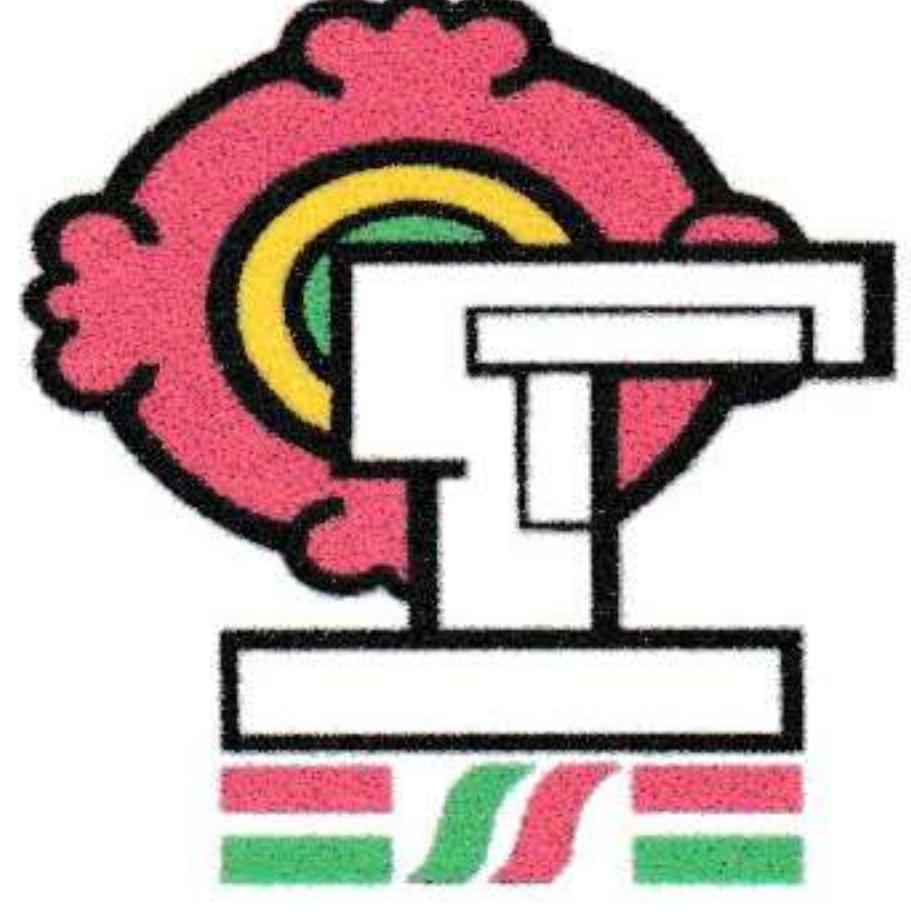
1.2 Coordinación de capacitación y profesionalización.

Objetivo:

Diseñar, implementar y gestionar programas y actividades formativas que contribuyan al desarrollo de las competencias, habilidades y conocimientos de los colaboradores o profesionales en una organización o institución. Esto busca mejorar el desempeño laboral, promover el crecimiento personal y profesional.

Funciones:

- Diseñar programas de capacitación, crear y planificar programas formativos que

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 24 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

respondan a las necesidades y objetivos estratégicos de las mujeres, considerando las competencias necesarias para el desarrollo del personal.

- Identificar necesidades de capacitación, evaluar y detectar las áreas donde las mujeres requieren formación o actualización.
- Desarrollar planes de profesionalización, promover y facilitar el acceso de los colaboradores a programas de certificación, especialización o educación, fomentando su crecimiento profesional y avance.
- Asesorar y dar seguimiento, brindar apoyo y orientación a las mujeres sobre las oportunidades de capacitación disponibles y dar seguimiento a su desarrollo profesional.
- Garantizar que los programas de capacitación sean de alta calidad y se alineen con las normativas y estándares establecidos, tanto internos como externos.

1.3 Coordinación administrativa

Objetivo:

Prestar apoyo a los diversos departamentos y contribuir al buen funcionamiento de la Dirección, administrando los recursos financieros, materiales, y demás que marquen las disposiciones legales competentes, siempre en un marco de transparencia, rendición de cuentas y legalidad.

Funciones:

- Ejecutar y supervisar los trabajos competentes de la dependencia
- Coordinar la elaboración de manuales, lineamientos, programas y demás disposiciones necesarias para el debido funcionamiento de la Dirección.
- Coordinar las actividades de la Dirección en materia de archivos para su debida integración, administración, resguardo, organización, clasificación, inventario, préstamo y consulta en los términos de la normatividad aplicable.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 25 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025		
---	---	--	--

1.4 Coordinación de empoderamiento a la Mujer

Objetivo:

Promover la igualdad y participación activa en todos los aspectos de la sociedad, busca garantizar que las mujeres tengan el poder de tomar decisiones sobre su propia vida, acceso a recursos, educación, trabajo, y participación en la política y la toma de decisiones. Este empoderamiento se enfoca en eliminar las barreras sociales, económicas y culturales.

Funciones:

- Gestionar programas de empoderamiento, que puede incluir diversas actividades como la formación de liderazgos, la promoción de derechos humanos, y el acceso a recursos y servicios.
- Promover la igualdad de género y erradicar la discriminación hacia mujeres a través de campañas de concientización.
- Elaborar foros para proporcionar un espacio de intercambio de experiencias y conocimientos.
- Realización de talleres que ofrecen un espacio práctico y dinámico para que las mujeres desarrollen nuevas habilidades y fortalezcan sus capacidades.
- Promover conferencias de empoderamiento a la Mujer, tienen un impacto significativo en la creación de una conciencia colectiva sobre los derechos y desafíos de las mujeres.

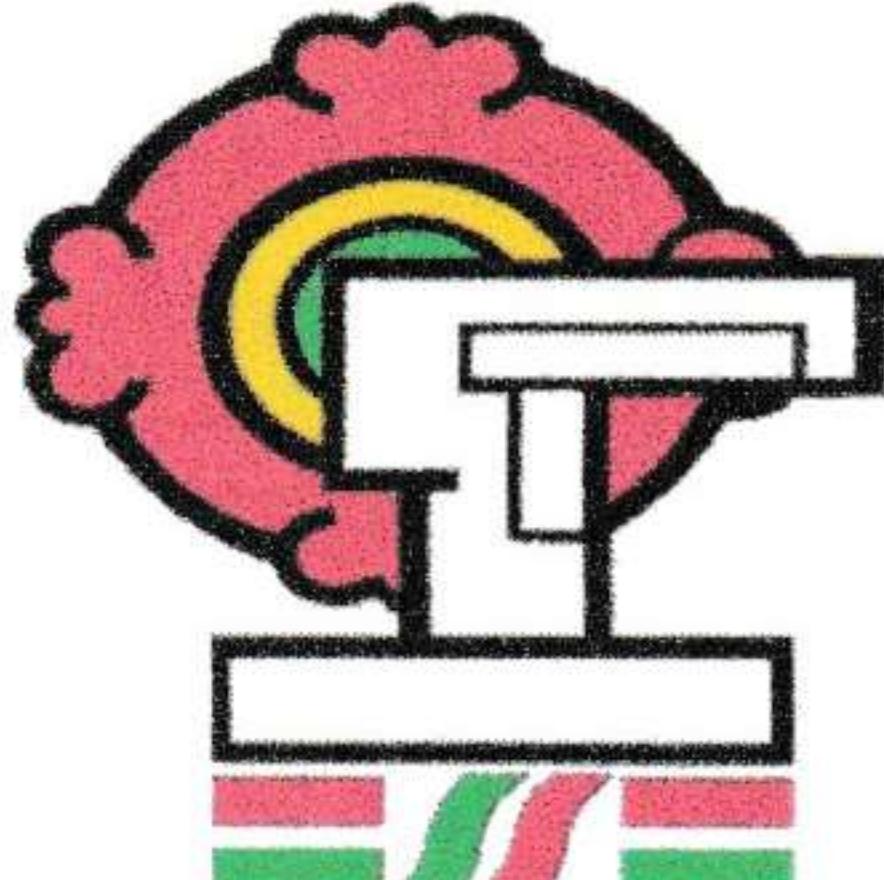
1.5 Clínica de la mujer

Objetivo:

Ofrecer atención médica especializada a las mujeres, enfocándose en la prevención y detección temprana de enfermedades como el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino.

Funciones:

- Atención ginecológica: Proporciona consultas especializadas en salud reproductiva, incluyendo revisión ginecológica, diagnóstico y tratamiento de diversas afecciones como infecciones, fibromas, y trastornos hormonales.

	<p>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</p> <p>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</p> <p>Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 26 de 29</p> <p>Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025</p>	
---	--	--

- Prevención y detección de cáncer: Realiza estudios para la detección temprana de cáncer de mama y cáncer cervicouterino, como mamografías, exploración mamaria y pruebas de Papanicolau.
- Salud sexual y reproductiva: Ofrece orientación sobre métodos anticonceptivos, planificación familiar y atención a situaciones relacionadas con embarazo, parto y puerperio.
- Educación y prevención: Realiza campañas de sensibilización y programas educativos sobre temas de salud, como higiene, nutrición, prevención de enfermedades de transmisión sexual y bienestar integral.
- Servicios de atención integral: Además de los servicios médicos, la clínica ofrece apoyo en áreas como la atención social, jurídica y psicológica, contribuyendo al bienestar general de las mujeres.

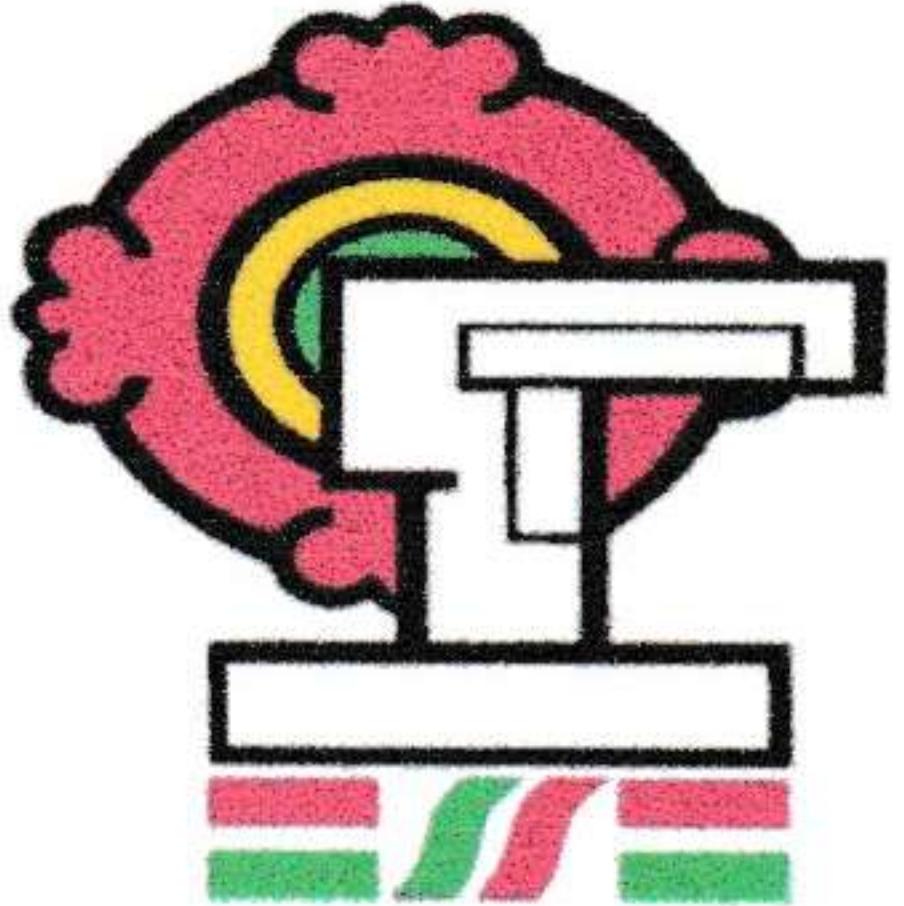
1.5.1 Psicología

Objetivo:

Brindará atención psicológica a la población en general, misma que contribuya al desarrollo integral de las personas, atendiendo de manera puntual y oportuna.

Funciones:

- Desarrollar el programa de intervención de crisis en cada una de las personas que asistan a solicitar el servicio.
- Brindar tratamiento psicológico a las usuarias que así lo requieran.
- Canalizar a las mujeres que requieran de tratamiento psiquiatra a las instancias correspondientes.
- Desempeñar las funciones y comisiones que su superior inmediato le encomiende, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las actividades.
- Coadyuvar a la realización de acciones de coordinación institucional para prevenir y erradicar la violencia familiar y garantizar el respeto a los derechos de las mujeres.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 27 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

VII DIRECTORIO

Lic. Yadira Gómez Aguiñiga

Directora de Atención a la Mujer

C. Yanik Jazmín Amezcua Lucio

Coordinadora de Capacitación y Profesionalización

C. Ángel Cano Guerra

Coordinador de Jurídico

C. Carla Lizeth Hernández Hernández

Coordinadora Administrativa

C. Diana Monroy Ramos

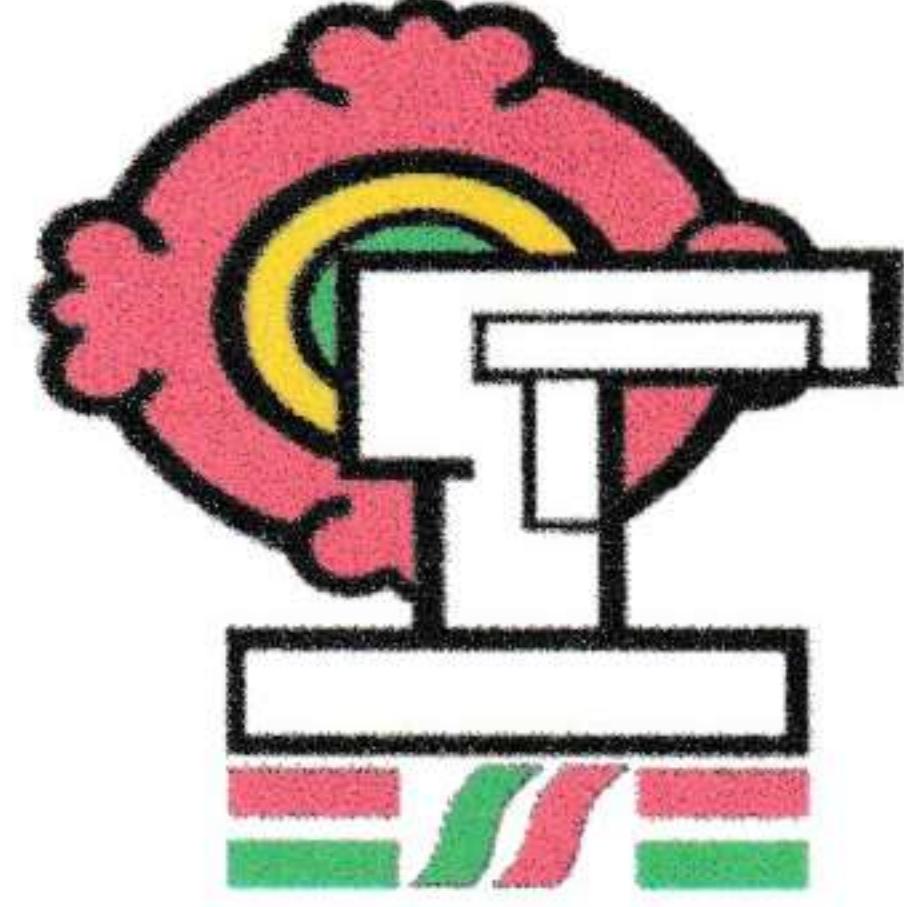
Coordinadora de Empoderamiento a la Mujer.

C. Aura Luz Hidalgo García

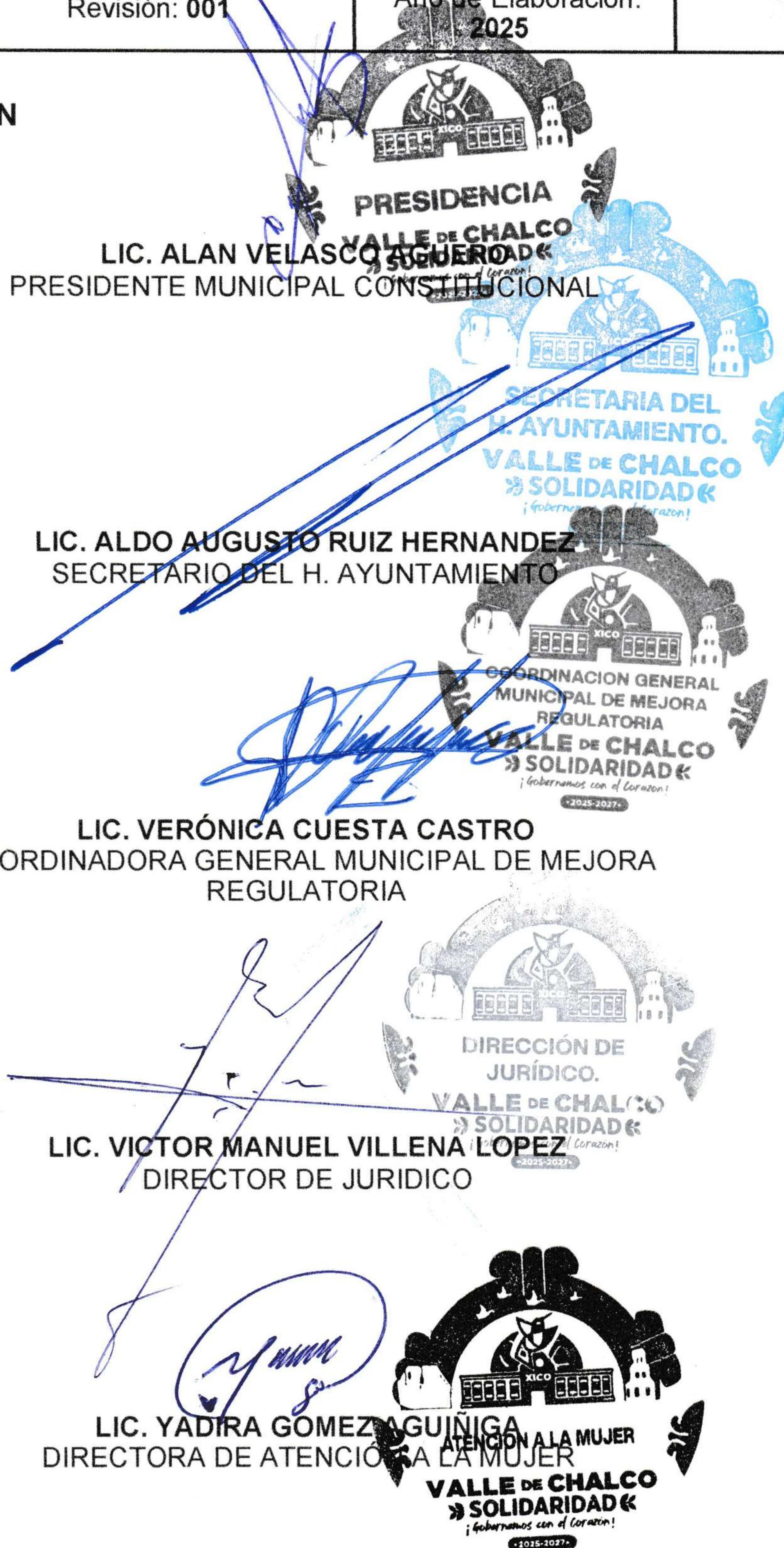
Clínica de la Mujer

Lic. Angelica Hernández Ávila

Coordinadora de Psicología

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 28 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

VIII VALIDACIÓN



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER MANUAL DE ORGANIZACIÓN Código: VCHS/DAM/V00/152 Página 29 de 29 Revisión: 001 Año de Elaboración: 2025	
---	---	--

IX HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de realización	Descripción de la realización
Febrero de 2025	Por cambio de administración

Dado en sala de cabildo del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en la 41^a sesión Ordinaria de Cabildo punto 4 incisos c, celebrada el 9 de octubre de 2025

APROBACIÓN: 09 de octubre de 2025

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado Manual de Organización de la Dirección de Atención a la Mujer, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.